Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

José Ignacio Andrés Ginto (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/10/2024
HASH: 6e9cc40118ea9b7bb3bf75fe08cc2f7c43

Expediente nº: 867/2024
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto: Ayudas para la financiación de gastos a jóvenes por adquisición de 1ª vivienda 2024

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS A JÓVENES POR ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

AÑO 2024/2025

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de las Ayudas para la financiación de gastos a jóvenes por adquisición de primera vivienda, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2020, y publicada con carácter definitivo en el BOPZ nº 277, de fecha 1 de diciembre de 2020.

2. Créditos Presupuestarios

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 4.000,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 2024.1521.48000, del vigente Presupuesto municipal, así como el compromiso para el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

La cuantía de la subvención será como máximo del 80% del importe de los gastos subvencionables, sin que pueda superar el importe máximo total de 500 euros, que se corresponde con la subvención máxima por vivienda.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad financiar aquellos gastos que se satisfagan al notario autorizante, así como los que se satisfagan en el Registro de la Propiedad, previa acreditación de su pago efectivo y sin que puedan considerarse como gastos los impuestos de cualquier tipo satisfechos por dicho concepto.

Será condición para que los gastos sean subvencionables:

a) Que la compra sea de una vivienda construida que tenga licencia de primera ocupación (o equivalente, en su caso), otorgada por el Ayuntamiento.

b) Que la compra de la vivienda o la declaración de obra nueva se formalice en Documento Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

c) Que para la financiación de la vivienda se haya necesitado el acudir a un préstamo hipotecario.

d) Que se haya realizado la liquidación de los Impuestos correspondientes.

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

e) Que el tiempo transcurrido entre la firma de la Escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad y la presentación de la correspondiente solicitud de subvención no supere el plazo de un año.

En todo caso, quedarán excluidos del ámbito de aplicación de la presente Convocatoria, aquellas viviendas que se ubiquen fuera de suelo urbano.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El procedimiento se resolverá conforme al orden de presentación de las solicitudes, y si no existiese suficiente crédito en la aplicación presupuestaria para atender todas las solicitudes, serán atendidas en el ejercicio siguiente si se consigna crédito suficiente.

El órgano concedente será el Alcalde mediante la correspondiente Resolución.

Sin perjuicio de la resolución final del expediente, podrá autorizarse el pago anticipado de la subvención.

5. Requisitos de los Solicitantes

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria las personas físicas entre 18 y 35 años (ambos incluidos), que adquieran su primera vivienda en Pinseque.

Para poder optar a la ayuda regulada en la presente Convocatoria, los jóvenes de Pinseque deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Pinseque en la fecha de la solicitud de la ayuda municipal, y mantener dicho empadronamiento como mínimo durante cinco años.

b) Tener entre 18 y 35 años (ambos incluidos), en el momento de la presentación de la solicitud.

c) Ser adquirente de primera vivienda y que ésta se halle ubicada en el municipio de Pinseque, con destino a residencia habitual y permanente.

d) No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.

e) Haber acudido al préstamo hipotecario para financiar la adquisición de la vivienda.

f) Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Pinseque.

g) No incurrir en ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Para la obtención de la ayuda será necesario que los requisitos de edad y empadronamiento sean cumplidos, al menos, por uno de los titulares de la vivienda.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Pinseque, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI de los titulares de la vivienda y/o solicitantes. En caso de extranjeros, fotocopia de la tarjera de residentes.

b) Escritura pública de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda cuya adquisición sea la causa de la percepción de la subvención regulada en esta Ordenanza, así como del documento acreditativo del préstamo hipotecario.

c) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

d) Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, acreditativa de que los solicitantes no son titulares de ninguna vivienda ni derecho real de usufructo. Si no se hubiera presentado declaración de la Renta en el ejercicio anterior, deberá aportarse un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de este extremo y una declaración jurada de no ser titular ni de una vivienda ni de un derecho real de usufructo con anterioridad a la compra de la vivienda objeto de subvención.

e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Ficha de Terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención que sea concedida.

Las copias que se presenten junto con la solicitud deberán ser auténticas o copias compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Pinseque.

No será preciso aportar documento que acredite el empadronamiento de los solicitantes en el Ayuntamiento de Pinseque, ni de estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, que se expedirán de oficio por el órgano administrativo tramitador de la ayuda.

La solicitud deberá presentarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, atendiéndose gastos desde el 1 de enero de 2024, siempre que la presentación de la correspondiente solicitud de subvención no supere el plazo de un año desde la firma de la escritura pública.

7. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Pinseque a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo: José Ignacio Andrés Ginto

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª _____,

con DNI nº _____ y con Dirección en la calle _____,

de Pinseque; Teléfono_____ Correo electrónico _____

EXPONE:

Que, vista la convocatoria para la concesión de Ayudas para la financiación de gastos a jóvenes por adquisición de primera vivienda, del año 2024/2025, el interesado cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la misma y en la Ordenanza reguladora, así como en la restante normativa aplicable.

Que acompaño a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, por todo ello,

SOLICITO

Que, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las de Ayudas para la financiación de gastos a jóvenes por adquisición de primera vivienda, para el año 2024/2025 se tenga por presentada la presente solicitud y tras la tramitación pertinente me sea concedida por la cuantía de _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

a) Fotocopia del DNI de los titulares de la vivienda y/o solicitantes. En caso de extranjeros, fotocopia de la tarjera de residentes.

b) Escritura pública de compraventa e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda cuya adquisición sea la causa de la percepción de la subvención regulada en esta Ordenanza, así como del documento acreditativo del préstamo hipotecario.

c) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

d) Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, acreditativa de que los solicitantes no son titulares de ninguna vivienda ni derecho real de usufructo. Si no se hubiera presentado declaración de la Renta en el ejercicio anterior, deberá aportarse un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de este extremo y una declaración

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

jurada de no ser titular ni de una vivienda ni de un derecho real de usufructo con anterioridad a la compra de la vivienda objeto de subvención.

e) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Ficha de Terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Pinseque, a _____ de _____ de 202_.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
50298 Pinseque

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____,

con DNI nº _____ y con Dirección en la calle _____,

de Pinseque; Teléfono_____ Correo electrónico _____

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Pinseque, a ____ de _____ de 202_.

Firma

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

( ) ALTA o ( ) MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS			
Datos del tercero			
NIF	Nombre o denominación social:		
Domicilio Fiscal:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-Mail:

Alta o modificación de datos bancarios	
Denominación de la entidad:	
Domicilio de la oficina:	

SWIFT/BIC:
NÚMERO DE CUENTA-IBAN:

ES					

Número de cuenta a los efectos del pago por parte del Ayuntamiento de Pinseque de ayudas o subvenciones en la cuenta referenciada a nombre del titular que se refleja en el apartado “Datos del tercero”.

En Pinseque, a ____ de _____ de 202_.

Firma

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los datos personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Ayuntamiento de Pinseque, son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Pinseque.

Cód. Validación: 7KH3SCLY4WPJTP2CLZ5LMT45T
Verificación: https://pinseque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8